

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2020 00075 00
DEMANDANTE	JOSE IGNACIO ALMEIDA ORTIZ
APODERADO	JOSE DEL CARMEN ORTIZ CASTRO
DEMANDADOS	HIPOLITO GALVIS, FRANCISCA RINCON Y OTROS
AUTO	DESIGNACION CURADOR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoaca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta se allegaron al proceso las constancias del emplazamiento efectuado a los demandados HIPOLITO GALVIS y FRANCISCA RINCON, SUS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y se surtió la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas JUSTICIA XXI WEB, sin que hayan comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de enero de 2021, se procede a designarle como curador Ad-litem, a la Doctora ISABEL CRISTINA RAMIREZ NUÑEZ; de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 375 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 Ibídem.

Teniendo en cuenta que con ocasión de la pandemia originada por el Covid 19 y las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado está trabajando virtualmente, se enviará a través del correo electrónico del juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la comunicación y demás actuaciones que se requieran para el cumplimiento del mandato ordenado.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que una vez sea aceptada la designación de Curador Ad-Litem, y notificado del auto admisorio de la demanda, proceda a enviarle la demanda con sus anexos para efectos de la contestación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Aratoca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e41e5404b722ca6cc27c0f4a4ba0d18e37e15439597dcb5c3e1cca63b5ba65b5

Documento generado en 24/08/2021 08:01:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**